

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78821

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-035912

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de marzo de 2010, con el N° 10-035912-00000-0000, por la sociedad Halliburton Energy Services, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODOS PARA LA INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS DE ANÁLISIS, AUTOSELLADO Y OBTURADOR DILATABLE PARA UN SELLO ANULAR CONFIABLE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2008/003536 del 17 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 627 del 20 de abril de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15193 y notificado por fijación en lista el 28 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 81 a 89 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-035912-00006-0000 del 19 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 18 (Fls. 99 a 104) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 99 a

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78821
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-035912

104 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA CEMENTAR UN POZO MEDIANTE EL USO DE UNA ESTRUCTURA ANULAR HINCHABLE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO PARA CEMENTAR UN POZO MEDIANTE EL USO DE UNA ESTRUCTURA ANULAR HINCHABLE"

Clasificación IPC: E 21 B 33/12, C 09 K 8/467.

Reivindicaciones: 1 a 18 **Folios:** 99 a 104.

Titular: HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.

Domicilio: Duncan, Oklahoma, Estados Unidos de América.

Inventores: David S. Kulakofsky, Ronald R. Faul, William Hunter, Krishna M. Ravi, Anthony M. Badalamenti y Craig Robert Turner.

Prioridad N°: 11/937,661 **Fecha:** 9 de noviembre de 2007 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/GB2008/003536 **Fecha:** 17 de octubre de 2008.

Vigente desde: 17 de octubre de 2008 **Hasta:** 17 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78821

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-035912

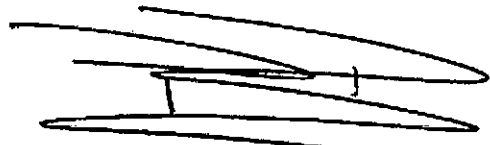
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Halliburton Energy Services, Inc., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
h Rubio@rubiolawyers.com
mail@rubiolawyers.com

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓